

Sobre: Otras materias.

De: Clemente Izquierdo García.

Procurador: Soledad Para Conesa.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 107/2007 a instancia de Clemente Izquierdo García de la siguiente finca:

“Tierra secano inscrita con el número registral 19.715 inscrita en Tomo 1.275, Libro 262, folio 178 del Registro de la Propiedad n.º Tres de Cartagena, de cabida cuatro fanegas dos celemines equivalentes a dos hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas, situada en la pieza llamada de Jiménez, diputación de Pinilla, paraje de Pedrero, de este termino de Fuente Álamo. Linda, Norte, de Juan José García López; Sur, de Florentina y Juan García Martínez, camino de por medio la de Salvador Navarro Guerrero; Este, de Catalina García Martínez y Salvador Navarro Guerrero y Oeste de Sebastián Núñez”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los posibles herederos de José Mayordomo del Baño y Catalina García Martínez, en ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 22 de enero de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2267 Expediente de Dominio. Exceso de Cabida n.º 88/2007.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Por medio del presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio. Exceso de Cabida n.º 88/2007 a instancia de Maber & Houses Building, S.L. representada por la Procuradora Sra. Para Conesa, para la inscripción del exceso de cabida en relación a la siguiente finca:

“En término de Fuente Álamo de Murcia, diputación o poblado de Balsapintada, trozo de tierra de secano de forma triangular, de 3 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, Ctra. de Balsicas a Fuente Álamo; Este, camino de Cartagena; Oeste, boquera del sobrante del aljibe huerto de Trinidad García Matres; y Sur, forma vértice” Inscrita en el tomo 1480, libro 312, folio 235, finca 31.963 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se hace extensivo para que sirva de citación a los colindantes o personas de quienes procede la finca, para el caso de que resultara negativa la citación personal.

En Cartagena, 8 de febrero de 2007.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2270 Procedimiento ordinario número 302/07.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por medio del presente

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 302/07 se ha tramitado Procedimiento Ordinario, en el que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia número 23

En la ciudad de Cartagena, a veintiocho de enero de dos mil ocho.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 302/2007 entre:

Demandante.- “Real Club de Regatas de Cartagena”, representado por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Lozano Conesa y asistido del Abogado D. Joaquín Ortega Martínez.

Demandado.- D. Bolli Hervé

Causa.- Reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Real Club de Regatas de Cartagena debo condenar y condeno a D. Bolli Hervé a abonar al actor la cantidad de trece mil ciento setenta y seis euros, (13.176.- €), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición de las costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (artículo 455 LECn) que se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.